



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

CONVOCATORIA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE CARÁCTER ORDINARIO.

A celebrar el día 24 de Marzo de 2021.-

HORA: 9.30

LUGAR: POR VIDEOCONFERENCIA

Considerando lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS- Cov-2 en su exposición de motivos en la que se recoge que el distanciamiento social y la reducción de movilidad ayudan a frenar los contagios.

Visto que continuamos en una situación de pandemia con alto riesgo sobre todo en los espacios cerrados y concurrencia de personas.

Considerando la modificación operada por la Disposición final segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Considerando que, como resultado de la misma, se añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 con la siguiente redacción: «3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

Código Seguro De Verificación:	cjoosiQomakhwJHc9DSvTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miriam Cornejo García	Firmado	19/03/2021 13:32:45	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cjoosiQomakhwJHc9DSvTw==			

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, en concordancia con los artículos 46 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 46 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, al amparo de la competencia conferida por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril,

Por orden del Sr. Alcalde, se procede a convocar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, por videoconferencia en la siguiente dirección: xxxx

ID de reunión: xxxx Código de acceso: xxx, para el día **24 DE MARZO 2021**, a las **9.30 HORAS**, o en su caso, de no existir el quórum necesario, una hora más tarde, en 2ª convocatoria, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

PARTE RESOLUTIVA

I. APROBACION DE ACTAS

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, con carácter ordinario, de fecha 27 de Enero y 17 de Febrero de 2021, con carácter extraordinario y urgente, de fecha 10 de Marzo de 2021.

II. DICTAMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

PUNTO 2º.- Ratificación de la modificación del artículo 29 del Convenio Colectivo del Personal laboral de este ayuntamiento.

PUNTO 3º.- Aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento.

PUNTO 4º.- Aprobación, si procede, del percibo del complemento de productividad, en los términos y condiciones dispuestos en el artículo 30 del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento.

III.- PROPOSICIONES (ASUNTOS NO DICTAMINADOS)

PUNTO 5º.- Resolución de alegaciones en expte. 273/2020 (solicitud de revisión de oficio de licencia de primera ocupación en Paseo de las nueve aceituneras, nº 1 de esta localidad).

IV.- ASUNTOS DE URGENCIAS.


CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACION

V. RESOLUCIONES

PUNTO 6º. Conocimiento de las Resoluciones de Febrero de 2021.

VI. COMUNICACIONES

PUNTO 7º.- Dar cuenta de sentencias varias.

Código Seguro De Verificación:	cjoosiQomakhwJHc9DSvTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miriam Cornejo García	Firmado	19/03/2021 13:32:45	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cjoosiQomakhwJHc9DSvTw==			

PUNTO 8º.- Dar cuenta de Resolución de alcaldía nº: 205/2021, de fecha 24/02/2021, sobre solicitud de subvención al amparo del programa de reactivación cultural y deportiva, incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo)

VII. MOCIONES

VIII RUEGOS

- Ruegos


IX. PREGUNTAS.

- Preguntas.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Miriam Cornejo García.

Código Seguro De Verificación:	cjoosiQomakhwJHc9DSvTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miriam Cornejo García	Firmado	19/03/2021 13:32:45	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cjoosiQomakhwJHc9DSvTw==			